

Nº **444**

ANT.: Carta del 10 de agosto de 2015

MAT.: Respuesta a inquietudes surgidas
en reunión sostenida en Decanato.

SANTIAGO, 19 de agosto de 2015

Señor
Dr. Diego Jazanovich
PRESENTE

Estimado Dr. Jazanovich:

De acuerdo a la reunión sostenida el 27 de julio pasado, con usted y con un grupo de postulantes a revalidación y luego de haber revisado el material que nos entregaron, en que se mencionan los problemas y sus soluciones, según vuestra percepción, además de revisar la carta enviada por ustedes, deseo señalar que nuestro rol en el proceso de revalidación tiene que ver con establecer las competencias que un Cirujano Dentista tiene para ejercer en nuestro país, en relación con sus conocimientos teóricos y prácticos para poder ejercer como odontólogo general en cualquier tipo de servicio, ya sea éste público o privado. Estos saberes y competencias deben haber sido adquiridas a través de su formación de pregrado, siendo esto lo que se evalúa en cualquier odontólogo formado en el extranjero de acuerdo a la normativa vigente.

A continuación damos respuesta a los puntos más relevantes señalados por ustedes:

1) Ausencia de calendarización semestral o anual:

La calendarización se realiza ordenadamente desde un inicio para todo el grupo que, habiendo aprobado el examen teórico, ingresa a los exámenes prácticos en una fecha determinada, sin embargo, muchas veces por necesidades de los propios interesados, se deben cambiar las fechas, resultando imposible mantener el calendario original. Sin embargo, es necesario recordar que esta parte del proceso es totalmente individual.

2) Cambio de rúbrica a una pauta de evaluación en examen de Prótesis Fija:

Se utiliza una rúbrica debido a que es lo aplicable para medir competencias ya adquiridas, además se entregan al postulante antes del procedimiento. Las pautas que utilizamos en docencia de pregrado son formativas y por tanto diseñadas para



alumnos(as) de pregrado, que requieren el refuerzo del profesional profesor-tutor correspondiente, para ir guiando la adquisición de la/s competencia/s.

En cambio, lo que se evalúa y se requiere en los exámenes preclínicos y clínicos del proceso de revalidación es demostrar competencias en diversas etapas, que deben haber sido adquiridas durante vuestra formación en el pregrado.

He de mencionar que lamentablemente muchos de los exámenes realizados por ustedes han tenido errores que por sí solos son reprobatorios, algunos ejemplos de este incumplimiento son: no usar los elementos de bioseguridad; recoger el instrumental del suelo y seguir trabajando; soplar con la boca el tipodonto o el provisional al desgastar acrílico; sumergir el tipodonto en agua hirviendo para acelerar la polimerización del acrílico en la confección del provisional de prótesis fija; indicar en un caso clínico la confección de una corona perno muñón en un diente con lesión periapical; prescribir antibiótico betalactámico en un paciente alérgico a la penicilina; ocupar todo el tiempo solo para la preparación dentaria para una corona en un diente, sin confeccionar luego el provisorio; entre muchas otras situaciones. Todos estos aspectos son inadmisibles en un examen preclínico de profesionales que ya ostentan el título profesional, pues lo que se evalúa es una simulación en un contexto ficticio, pero extrapolable como si se realizara en la práctica real en un paciente, respetando los tejidos vecinos y el tiempo clínico.

3) Acceso a conversar con algún docente que pueda realizar evaluación:

En la Universidad de Chile, no se le niega el acceso a ninguna persona y menos a algún colega que desee consultar a algún académico, esto en la lógica que sea dentro de los horarios en que el profesional lo pueda atender en dependencias de la Universidad. Sin embargo, para consultar a los evaluadores acerca de los exámenes específicos, existen instancias calendarizadas de retroalimentación después de cada examen rendido, coordinadas por la Dra. Elizabeth Astorga.

4) Acceso a material para practicar:

Los tipodontos disponibles en la Facultad son solo para rendir los exámenes. La Facultad no está en condiciones de asumir el costo del uso de este material para el aprendizaje y/o desarrollo de competencias profesionales, que ya deberían haber sido adquiridas en la formación profesional en su país de origen.

5) Acceso a las instalaciones para practicar:

El Proceso de Revalidación, como hemos mencionado, se asocia a determinar competencias propias de un Cirujano-Dentista, y no establece que podamos disponer de instalaciones para realizar práctica.



6) Cambio de examen de Operatoria:

En este examen se destinan cuatro horas para realizar tres preparaciones con sus respectivas obturaciones. Como norma para establecer el tiempo de trabajo, puedo señalar que en los Servicios de Salud del país el rendimiento mínimo para un profesional es de 20 a 30 minutos, tiempo que incluye el procedimiento anestésico, realizar la cavidad operatoria, obturar y dar las indicaciones post operatorias, aspectos que evidentemente son flexibles, ya que en un tipodonto esto no ocurre, por lo que el tiempo otorgado para realizar el/los procedimientos requeridos creemos es suficiente.

7) Realizar exámenes clínicos de Odontopediatría y de Cirugía sin haber pasado los exámenes preclínicos:

Esto no es posible, ya que está estipulado que los exámenes preclínicos son requisito para rendir los exámenes clínicos, pues tanto Cirugía como Odontopediatría requieren de competencias que se revelan en los exámenes preclínicos.

8) Pacientes para rendir el examen:

Contar con pacientes para el proceso de revalidación responde a las mismas condiciones que tiene el cumplir con los programas clínicos regulares de la Facultad. De acuerdo a la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y en función de la demanda espontánea, previo consentimiento informado, procuramos tener los pacientes para rendir los exámenes clínicos.

9) Comisión de revalidación:

Está conformada por académicos que representan a las distintas disciplinas que se imparten en la carrera de pregrado de nuestra Facultad y está constituida por:

Dr. Juan Carlos Salinas C.	Prof. Asistente	Presidente
Dra. Elizabeth Astorga B.	Instructor	Coordinadora de Exámenes Prácticos
Dr. Mario Angulo M.	Prof. Asociado	Secretario de Estudios
Dra. Gisela Zillmann G.	Prof. Titular	Depto. del Niño y Ortopedia D.M.
Dr. Walter Díaz G.	Prof. Asistente	Depto. de Prótesis
Dr. Jorge Pinares T.	Prof. Asistente	Depto. de Patología
Dr. Pablo Ugarte A.	Prof. Asistente	Depto. de Cirugía
Dra. Francisca Donoso H.	Prof. Asistente	Depto. de Cirugía
Dr. Miguel Fernández L.	Prof. Adjunto	Depto. de O. Conservadora
Dra. Nedy Calderón V.	Prof. Adjunto	Depto. del Niño y Ortopedia D.M.
Dr. Alfredo Apip R.	Prof. Adjunto	Depto. O. Restauradora
Dra. Madeleine Urzúa G.	Ayudante	Instituto de Investigación Cs. Odont.

Profesores a cargo de exámenes Preclínicos y Clínicos:

Dr. Danilo Ocaranza T.	Prof. Asistente	Depto. de Prótesis
Dr. Nicolás Escobar P.	Prof. Adjunto	Depto. de Prótesis
Dra. Marie Claire Hempel	Prof. Asistente	Depto. de O. Restauradora
Dr. Patricio Vildósola G.	Prof. Asistente	Depto. de O. Restauradora
Dr. Miguel Fernández L.	Prof. Adjunto	Depto. O. Conservadora
Dr. Mauricio Garrido F.	Prof. Asistente	Depto. O. Conservadora
Dra. Andrea Dezerega P.	Prof. Asistente	Depto. O. Conservadora
Dra. Nedy Calderon V.	Prof. Adjunto	Depto. del Niño
Dra. M. Angélica Cereceda	Prof. Asistente	Depto. del Niño
Dr. Pablo Ugarte A.	Prof. Asistente	Depto. Cirugía

De todas formas en ausencia de alguno de los académicos por motivos justificados, la comisión determina que sea reemplazado por otro académico de la misma disciplina.

En relación al artículo 8: *“Las Facultades e Institutos podrán constituir comisiones especializadas en la materia, o designar a determinados órganos o autoridades de la unidad, que tendrán a su cargo el análisis, supervisión, coordinación y evaluación de los procesos de revalidación que se lleven a efecto en sus respectivas unidades. Asimismo, existirá una Comisión Especial que el Vicerrector de Asuntos Académicos designará para estos mismos fines, respecto de las solicitudes de revalidación y reconocimiento que correspondan a dicha Vicerrectoría”.*

La Comisión Especial es una unidad designada por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, encargada del estudio de las revalidaciones por aquellas carreras que no imparte la Universidad de Chile (como por ejemplo Construcción Civil o Ingeniería en Aeronáutica) y del reconocimiento de títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero. Dicha Comisión tiene el carácter de permanente y sesiona al menos una vez al mes.

10) Notificación de resultados:

Para publicar los resultados de los exámenes se estiman 15 días hábiles, tiempo que se respeta dentro de los límites permisibles.

11) Respecto al Artículo 18

“Para los efectos de los procesos establecidos en el presente reglamento, el postulante será considerado como alumno libre en la carrera o programa respectivo, de conformidad con las normas que al efecto establece el Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado, con excepción de lo dispuesto en materia de



aranceles en el inciso final del artículo 17 de dicho cuerpo normativo, a cuyo respecto se hará aplicable lo señalado en el presente reglamento".

Deseo precisar, que el artículo 27 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile señala:

"Son alumnos libres de la Universidad aquéllos que, no estando en la condición de alumno regular y que cumpliendo con requisitos especialmente calificados, sean autorizados a cursar una o varias asignaturas de los planes de estudios que se ofrecen en las Facultades. Estas asignaturas conducirán a un certificado de asistencia y calificación, los que se extenderán especificando la condición de alumno libre.

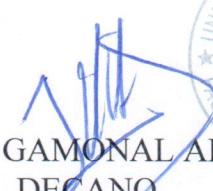
Las asignaturas aprobadas bajo la condición de alumno libre no darán derecho, de por sí, a ser reconocidas para los efectos de estudios regulares conducentes a un título o grado.


Los Decanos deberán pronunciarse sobre las solicitudes presentadas para cursar asignaturas en carácter de alumno libre, sobre la base de los antecedentes proporcionados en la Unidad Académica respectiva.

Las asignaturas tendrán aranceles especialmente fijados por la Facultad correspondiente".

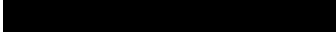
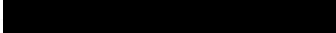
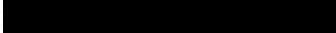
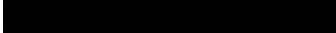

Este último Reglamento citado realiza la distinción entre los alumnos regulares (Art. 2 inciso primero), a quienes les confiere derechos y deberes; no así respecto de los alumnos libres quienes solo poseen los derechos establecidos en el señalado artículo 27.

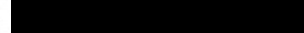
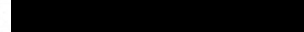
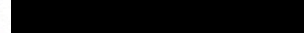
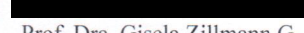
Quedando a vuestra disposición, saluda atentamente


DR. JORGE GAMONAL ARAVENA
DECANO



C.c.:

- 1) 
- 2) 
- 3) 
- 4) 
- 5) 
- 6) 
- 7) 

- 8) 
- 9) 
- 10) 
- 11) 
- 12) Prof. Dra. Gisela Zillmann G.
- 13) Prof. Dr. Juan Carlos Salinas C.
- 14) Dra. Elizabeth Astorga B.

JGA/vrd/cfv